

PROPUESTA: PRP2019/5282

EXpte. AC - CONTRATACION -2019/18323 - 139

DON GUILLERMO LAGO NUÑEZ, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN ESTATAL, EN EJERCICIO EN EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA)

CERTIFICA: que, según documentos obrantes en la Secretaría General, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en Sesión Ordinaria celebrada el día 2 de septiembre de 2019 adoptó, entre otros, por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente (Decreto de 25 de junio de 2019, B.O.P. de Almería Núm. 122 de 28 de junio de 2019), el ACUERDO del siguiente tenor literal:

PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del expediente para la contratación de una póliza de responsabilidad civil y patrimonial para el Ayuntamiento de Roquetas de Mar. Expte. 24/19.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejala Delegada de CONTRATACION de fecha 28 de agosto de 2019

“Por Providencia del Alcalde-Presidente de fecha 28 de agosto de 2019 se incoa expediente de contratación de “póliza de seguro de responsabilidad civil y patrimonial para el Ayuntamiento de Roquetas de Mar”, cuyo Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y Memoria Justificativa han sido elaborados por el Letrado Municipal, Javier Torres Viedma, que definen las características y prestaciones necesarias para iniciar el expediente de licitación para la contratación de este servicio. El contrato de seguro garantizará las consecuencias económicas derivadas de la Responsabilidad Civil, patrimonial, profesional, patronal y locativa según la normativa vigente, que durante la vigencia de este seguro pueda corresponder directa, subsidiaria o solidariamente al asegurado por daños corporales o materiales y perjuicios consecuenciales ocasionados involuntariamente a terceros, por acción u omisión en el ejercicio de sus competencias y funciones, como persona jurídica de derecho público, derivada del ejercicio de sus competencias, sus instalaciones, propiedades, así como de sus Entes dependientes de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente (artículo 106.2 de la Constitución Española, Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes).

El asegurador acuerda bajo esta póliza, sujeto a las exclusiones, límites, términos y condiciones establecidas en el pliego, indemnizar al Asegurado por todas las sumas que venga obligado a pagar en razón de tal responsabilidad.

Firma 1 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ
03/09/2019
Secretario General

Firma 2 de 2
GABRIEL AMAT AYLLON
03/09/2019
Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	5601181f3cdb48929326c54bce0a3d48001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: CERTIFICADO -





Habiéndose constatado que esta Administración precisa llevar a cabo el citado servicio, no contando con medios suficientes o idóneos para el eficaz cumplimiento de los fines institucionales, se estima conveniente que por el Ayuntamiento se proceda a suscribir contrato de servicio que tenga por objeto la contratación del seguro referido, en la forma, supuestos y condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares. Figura junto al pliego técnico, la memoria justificativa en el que se incluye la justificación de la necesidad del contrato, así como la insuficiencia de medios, a tenor de lo establecido en el art. 63.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El presupuesto base de licitación anual del contrato es de ciento doce mil euros (112.000.-€). La Aseguradora incluirá en su oferta la prima total anual, prima neta, impuesto y recargos de aplicación. Este importe se encuentra exento de IVA.

El plazo de duración del contrato será de UN (1) AÑO, a contar desde las 00 horas del 1 de julio de 2019, no prorrogable. Habiéndose declarado desierta la convocatoria de la licitación anterior para la contratación de una póliza de seguro de responsabilidad civil y patrimonial, cuyo anuncio de licitación fue enviado al Diario Oficial de la Unión Europea con fecha 08/07/2019, y ante la urgencia con que se tramitará el actual expediente de licitación, se mantiene la fecha de efecto con carácter retroactivo, con independencia de la fecha de adjudicación del contrato.

La tramitación del expediente, por tanto, tendrá carácter urgente, en virtud del artículo 119 LCSP, debido a la necesidad de acelerar su adjudicación por razones de interés público, ya que el presente contrato garantizará las consecuencias económicas derivadas de la responsabilidad en la forma y condiciones establecidas anteriormente, y que actualmente se encuentra sin cubrir por lo expuesto en el apartado anterior.

Se encuentra incorporado al expediente el preceptivo Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, según el cual se tramita un expediente de carácter urgente, cuya adjudicación se propone por procedimiento abierto.

En virtud de lo expuesto y de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como Decreto dictado por el Alcalde-Presidente con fecha 25 de junio de 2019 (BOP de Almería nº 122 de 28 de junio de 2019), por el que se delegan las atribuciones en diversas materias se propone al órgano de contratación la adopción del siguiente ACUERDO:

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	03/09/2019	Secretario General
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	03/09/2019	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	5601181f3cdb48929326c54bce0a3d48001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: CERTIFICADO -





Primero.- Aprobar el expediente de contratación de una "póliza de seguro de responsabilidad civil y patrimonial para el Ayuntamiento de Roquetas de Mar", así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato. El procedimiento de tramitación será abierto, en virtud del art. 156 del citado precepto legal, según el cual todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, y la adjudicación recaerá en el licitador que, en su conjunto, haga la mejor oferta teniendo en cuenta la aplicación de los criterios de adjudicación que se hayan establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares, atendiendo al art. 146 de la Ley CSP.

Segundo.- Disponer la licitación pública del presente expediente mediante anuncio en la Plataforma de Contratación del Estado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 135 y 136 de la LCSP, en un plazo de 8 días naturales a partir del día siguiente a su publicación en el perfil, que se tramitará electrónicamente.

Tercero.- Autorizar la tramitación del gasto que comporta el presente contrato, previa fiscalización por el Interventor Municipal, teniendo en cuenta que el importe base de licitación total anual es de ciento doce mil euros (112.000.-€), impuestos incluidos.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal, a los Servicios Jurídicos y a la Sección de Contratación ."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la propuesta en todos sus términos.

Y para que así conste y surta los efectos indicados en el presente acuerdo, expido la presente con la salvedad establecida en el artículo 206 del R.O.F., y a reserva de los términos en que resulte aprobada el Acta correspondiente.

El presente documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por el funcionario público y con el visto bueno de la autoridad en la fecha que se indica al pie del mismo, cuya autenticidad e integridad puede verificarse a través de código seguro que se inserta.

Firma 2 de 2	03/09/2019	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	03/09/2019	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	5601181f3cdb48929326c54bce0a3d48001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: CERTIFICADO -

